OSASUN SAILA
Osasun Sailburuordetza
Arreta Sociosanitarioko Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SALUD
Viceconsejería de Salud
Dirección Atención Sociosanitaria

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA INTEROPERABILIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA DE EUSKADI

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

La atención integrada y la colaboración sociosanitaria no constituyen un tema nuevo en Euskadi. La dinámica de acercamiento entre las distintas Administraciones para favorecer la atención sociosanitaria, iniciada en los años 90, se ve respaldada con la firma el 30 de enero de 2003 del primer acuerdo autonómico de colaboración interinstitucional entre el Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y EUDEL, para el desarrollo de la atención sociosanitaria en Euskadi.

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, destaca la especial necesidad de reforzar la atención sociosanitaria. En efecto, entre el ámbito sanitario y el ámbito de los servicios sociales, las zonas de confluencia pueden resultar en algunos casos particularmente confusas, debido, principalmente, a que ambos sectores tienen por finalidad prestar servicios de atención a la persona y a que no siempre resulta sencillo determinar cuándo un tipo de cuidado deja de ser sanitario para ser social o de ser social para ser sanitario.

El modelo de atención sociosanitaria de Euskadi busca la integración desde el punto de vista asistencial, es decir, en el cuidado que recibe la persona, y lo hace desde el respeto a la autonomía orgánica de las estructuras institucionales implicadas, sus sistemas de información y sus competencias. Esto supone un modelo de atención integrada en lo referido a la coordinación de los servicios sanitarios y sociales, pero sin integración orgánica. Hablamos, por tanto, de un enfoque basado en dos sistemas coordinados.

El último hito en el camino lo constituyeron las Líneas Estratégicas de Atención Sociosanitaria para Euskadi 2013-2016 (LEASS), aprobadas en julio de 2013, que tuvieron continuidad en las Prioridades Estratégicas de Atención Sociosanitaria Euskadi 2017-2020 (PEASS) y que se han actualizado con la nueva Estrategia de Atención Sociosanitaria de Euskadi 2021-2024 (EASSE) que consta de 5 áreas de actuación: gobernanza sociosanitaria, interoperabilidad sociosanitaria, prevención sociosanitaria, atención sociosanitaria e I+D+i sociosanitaria.

Todos estos planes estratégicos, aprobados por el Consejo Vasco de Atención Sociosanitaria (regulado por el Decreto 69/2011, de 5 de abril), destacan por su

vocación pragmática y operativa, perceptible en el diseño y desarrollo de proyectos de gran alcance y complejidad con resultados que colocan a Euskadi en una posición de liderazgo en materia de coordinación sociosanitaria en relación a otras regiones de su entorno.

La Estrategia de Atención Sociosanitaria de Euskadi 2021-2024 plantea un cambio de paradigma en la atención sociosanitaria con la apuesta por un nuevo modelo de cuidados sociales y sanitarios que dé respuesta a las necesidades y desafíos presentes y emergentes en Euskadi.

Con ella se impulsa la necesaria adaptación de los sistemas de salud y de servicios sociales para que las personas logren el máximo bienestar posible en un marco de atención coordinado y sensible a las necesidades de la población y que se articula en base a una red de ecosistemas locales de cuidados, sociales y sanitarios. Para ello, la Estrategia de Atención Sociosanitaria de Euskadi 2021-2024 formula 5 áreas de actuación:

1.- La Gobernanza Sociosanitaria es el marco de relación funcional y operativa que se establece entre los sistemas de servicios sociales y de salud para la coordinación en la provisión de la atención sociosanitaria en Euskadi.

2.- La interoperabilidad sociosanitaria es la capacidad de los sistemas de información de servicios sociales y de salud para compartir datos y posibilitar el intercambio de información y de conocimiento de una manera segura.
Para ello hay que establecer la arquitectura tecnológica de la interoperabilidad que posibilite el intercambio de datos descentralizado a través de múltiples repositorios de información propiedad de cada entidad, y donde se han encuadrado los siguientes proyectos relevantes:
    a) La Historia Sociosanitaria Electrónica de Euskadi que articula la evolución de los sistemas de información como soporte a una dinámica de trabajo coordinado de profesionales de los sistemas social y de salud. Además, es uno de los proyectos estratégicos para el desarrollo de la atención sociosanitaria en Euskadi fruto del consenso entre el Gobierno Vasco, las tres Diputaciones Forales y EUDEL en representación del ámbito municipal.
    b) El Decreto para el desarrollo de la interoperabilidad sociosanitaria como marco regulador de la información y conocimiento sociosanitario intercambiado entre instituciones.

3.- La Prevención sociosanitaria reúne el conjunto de estrategias, programas e instrumentos que contribuyen a anticipar y prevenir necesidades sociosanitarias de la población.

4.- La Atención Sociosanitaria es la respuesta ofrecida por las/los profesionales sanitarios y sociales para abordar las necesidades que presentan determinados grupos de población a partir de intervenciones multidisciplinares en ambos ámbitos.

5.- La I+D+i sociosanitaria representa el compromiso con el conocimiento, como base por la transformación del ecosistema sociosanitario, para la mejora continua de la coordinación entre sistemas y para lograr perfilar alternativas asistenciales eficientes y estimular soluciones a necesidades emergentes y nuevos desafíos en Euskadi.

En un marco de complejidad institucional, competencial, organizativa, funcional y tecnológica, la interoperabilidad sociosanitaria es la estrategia para compartir datos

y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre los diferentes sistemas de información, con el objetivo último de prestar una atención coordinada a las personas que lo precisan.

La interoperabilidad sociosanitaria se muestra como un elemento transversal a toda la estrategia de atención sociosanitaria y supone un instrumento clave para el cumplimiento de los objetivos a nivel organizativo y asistencial de la coordinación sociosanitaria de las instituciones públicas vascas.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El desarrollo de la estrategia de interoperabilidad sociosanitaria se refiere a 4 líneas de trabajo que implican en sí mismas la definición del objeto del contrato:

- La interoperabilidad sociosanitaria implica la evolución de los sistemas de información como soporte a una dinámica de trabajo coordinado de los/as profesionales de los sistemas social y de salud. Es necesario contar con la contratación de un servicio de soporte y apoyo metodológico basado en casos de uso que permita gestionar grupos de trabajo en los que los/as profesionales participen en el diseño de la interoperabilidad. Además, este servicio incluirá la coordinación funcional y tecnológica de los requerimientos del intercambio de datos.
- La atención sociosanitaria se viene coordinando desde hace años. Sin embargo, la ausencia de un marco normativo confiere un carácter informal a la atención prestada convirtiendo la coordinación sociosanitaria en una actividad invisible y carente de evidencia y, por lo tanto, no cuantificable. Es necesario disponer de un catálogo de requerimientos en la búsqueda de un marco común para todas las instituciones implicadas que se pueda concretar en la implementación de un cuadro de mandos integral que promueva la toma de decisiones basada en datos.
- El despliegue de la Historia Clínica Electrónica de Osakidetza en recursos sociosanitarios (Osabide Integra), concretamente en residencias, es un referente en la vocación pragmática de la estrategia sociosanitaria, con un alto nivel de satisfacción por parte de los y las profesionales. Para mantener este acceso con una cobertura plena a todos los centros residenciales y extenderla a otros recursos sociosanitarios es necesario la contratación de un soporte técnico para el despliegue. Además, para mejorar las funcionalidades que faciliten el trabajo al profesional para una atención coordinada, es necesario la contratación de un soporte funcional de identificación de requerimientos.
- Completando los 4 proyectos que define la estrategia de interoperabilidad, en relación al decreto para el desarrollo de la interoperabilidad como marco regulador de la información y conocimiento sociosanitario intercambiado entre instituciones, así como regulador de los procedimientos de seguridad, que formen parte de la política de seguridad del ámbito sociosanitario; en el objeto del presente contrato se incluye la coordinación con el equipo de trabajo del decreto en relación a cualquier aspecto derivado de los puntos anteriores que deba tenerse en cuenta en la elaboración del marco normativo de la interoperabilidad.

Finalmente, el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Administración General del País Vasco para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la

recuperación y resiliencia incluye el proyecto número 11 de Historia Sociosanitaria Electrónica de Euskadi presentado por la Dirección de Servicios Sociales, en colaboración con la Dirección de Atención Sociosanitaria. En este convenio también se incluye el proyecto número 10 Historia social electrónica y apoyo a la digitalización de servicios sociales municipales. Es necesario contar con un servicio de apoyo y soporte técnico para la Dirección de Atención de Sociosanitaria para la contratación y posterior ejecución de los servicios de análisis, diseño y desarrollo de los recursos software de interoperabilidad sociosanitaria que se incluyen en ese proyecto 11. Además, atendiendo las prescripciones que establezca la Dirección de Servicios Sociales, incluye la definición del modelo funcional y tecnológico de la interoperabilidad sociosanitaria asociada al proyecto número 10 de Historia Social. De esta manera, se pretende contar con un soporte único para la coordinación funcional de los requerimientos de interoperabilidad para la coordinación sociosanitaria que afectan a la Historia Social, proyecto 10, y a la Historia Clínica de Osakidetza; y que en última instancia deben ser facilitados por el proyecto 11.

3. CONTEXTO NORMATIVO

La interoperabilidad debe ser entendida como un proceso integral, en el que no caben actuaciones puntuales o tratamientos coyunturales, debido a que la debilidad de un sistema la determina su punto más frágil.

La interoperabilidad hace referencia a los siguientes aspectos:

- Atiende a las dimensiones organizativa, semántica y técnica.
- La utilización de estándares y la independencia en la elección de las alternativas tecnológicas.
- El uso de infraestructuras y servicios comunes, elementos reconocidos de dinamización, simplificación y propagación de la interoperabilidad, a la vez que facilitadores de la relación multilateral.
- La reutilización del dato.
- La firma electrónica y los certificados.
- La conservación a lo largo del tiempo.

De manera sectorial el marco de referencia lo establece la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales y la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria, y específicamente en el ámbito de la historia clínica y social, la siguiente regulación:

- DECRETO 38/2012, de 13 de marzo, sobre historia clínica y derechos y obligaciones de pacientes y profesionales de la salud en materia de documentación clínica.
- DECRETO 353/2013, de 28 de mayo, de Ficha Social del Sistema Vasco de Servicios Sociales y del instrumento de diagnóstico social del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

Sobre el marco de referencia legal del intercambio de datos entre Administraciones hay que tener en cuenta las siguientes referencias normativas:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas [Art 28].

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público [Art 155].
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales [Disposición final 12 modifica art 28 de la Ley 39/2015].
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
- Esquema Nacional de Interoperabilidad: Norma técnica de interoperabilidad de Protocolos de intermediación.
- Esquema Nacional de Seguridad.

Adicionalmente a estas normas, en el marco legal de aplicación, en Euskadi, las administraciones se han dotado de un modelo que permite el intercambio de datos y documentos entre ellas asegurando la integridad y confidencialidad de la información intercambiada, apoyándose en los siguientes convenios de colaboración:

- Convenio con la Agencia Tributaria.
- Convenio de Interoperabilidad Gobierno Vasco-Administración General del Estado (AGE).
- Convenio de Interoperabilidad entre el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales.
- Convenios de Interoperabilidad entre el Gobierno Vasco y los Ayuntamientos de Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Protocolos de adhesión al convenio de colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

Por último, es preciso tener en cuenta que el modelo de interoperabilidad de Euskadi se articula en torno al Nodo de Interoperabilidad y Seguridad de las Administraciones de Euskadi (NISAE). NISAE es la plataforma común para todas las Administraciones y entidades del sector público vasco constituido como nodo autonómico para implementar el intercambio de datos electrónico entre ellas y con resto de Administraciones (AGE y CCAA), aunando sinergias.

4. TAREAS A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

1) Soporte y apoyo metodológico para el análisis funcional del intercambio de datos desde un enfoque de casos de uso. Las tareas que incluye son:
   - Elaboración y actualización del mapa de casos de uso sociosanitarios que atienda a los requerimientos establecidos por la Dirección de Atención Sociosanitaria y en los que tengan representación las Organizaciones de Servicios Integradas (OSI) de Osakidetza, los respectivos servicios sociales de base municipales y las Diputaciones Forales. Los casos de uso iniciales se desarrollan en torno a los siguientes marcos de trabajo: informe de salud para la valoración de la dependencia y discapacidad, intercambio de datos en la valoración de la atención temprana, ficha sanitaria para la valoración de la solicitud de teleasistencia e interconsulta sociosanitaria en atención primaria.
   - Realización de sesiones informativas sobre interoperabilidad sociosanitaria en el marco de la Estrategia de Atención Sociosanitaria dirigidas a profesionales

que participen en procesos asistenciales de coordinación sociosanitaria alineado con los escenarios de casos de uso.
- Dinamización de grupos de trabajo funcionales de profesionales tanto de salud como de los servicios sociales para la definición del intercambio de datos.
- Análisis del modelo funcional y tecnológico resultante del trabajo con los grupos funcionales, como requerimientos del desarrollo de software para la modificación de la Historia Clínica Electrónica de Osakidetza y los sistemas de información de los servicios sociales.
- Apoyo a la Dirección de Atención Sociosanitaria en la definición y ejecución de los pilotos asociados y a la evaluación de sus resultados.
- Soporte técnico de primer nivel para la atención de incidencias.
- Elaboración de un plan de escalado de cada piloto.
- Apoyo y soporte técnico a la Dirección de Atención Sociosanitaria para la interlocución única entre las organizaciones del sistema de servicios sociales y las organizaciones del sistema de salud.

2) Definición de un catálogo de requerimientos para la implementación de un cuadro de mandos integral sociosanitario (CMISS).
   - El modelo de datos sociosanitario es la combinación de datos de diferentes orígenes y con diferentes modelos de datos, en un solo modelo de datos de tipo lógico. Se hace referencia a la identificación de tendencias y visión futura de los sistemas de gestión de datos distribuidos y su analítica de datos.
   - Definición, de manera coordinada con la Dirección de Atención Sociosanitaria, del modelo organizativo y de relación que determina la participación y la interacción entre ellos de los distintos agentes implicados en la definición del CMISS.
   - Se pactará con la Dirección de Atención Sociosanitaria un calendario de realización de entrevistas periódicas a las personas usuarias del CMISS detectadas como relevantes en la materia, como herramienta de gestión y toma de decisiones, para hacerlas participe del diseño del CMISS.
   - Elaboración de un informe de análisis de los requerimientos para la implementación del CMISS.

3) Soporte técnico al despliegue de la Historia Clínica Electrónica en recursos sociosanitarios y coordinación de los requerimientos funcionales de nuevas necesidades.
   - Atención de nuevas altas facilitando la firma de los correspondientes acuerdos institucionales y la implementación del consentimiento del paciente.
   - Soporte técnico de primer nivel para la atención de incidencias de manera coordinada con la subdirección de informática de Osakidetza.
   - Atención y recogida de nuevos requerimientos funcionales para atender nuevas necesidades del despliegue de la Historia Clínica Electrónica en recursos sociosanitarios.

4) Coordinación con el desarrollo del decreto de interoperabilidad.
   - Identificación de necesidades que deban ser resueltas en el marco jurídico definido en el trabajo de desarrollo del decreto de interoperabilidad.
   - Coordinación con el equipo de desarrollo del decreto de interoperabilidad a petición de la Dirección de Atención sociosanitaria.

5) En el marco del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Administración General del País Vasco para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia:
    - Asesoramiento y soporte técnico a la Dirección de Atención Sociosanitaria en la contratación y ejecución del servicio de análisis, diseño y desarrollo del proyecto de Historia Sociosanitaria Electrónica de Euskadi.
    - Asesoramiento y soporte técnico a la Dirección de Servicios Sociales en materia de interoperabilidad sociosanitaria en el desarrollo de la Historia social electrónica y su apoyo a la digitalización de servicios sociales municipales.
    - Apoyo y soporte técnico a la Dirección de Atención Sociosanitaria para la interlocución única entre las organizaciones del sistema de servicios sociales y las organizaciones del sistema de salud.

5. CONDICIONES DE REALIZACION DEL SERVICIO

5.1. LUGAR DE TRABAJO

Las labores requeridas en el presente pliego se realizarán en las dependencias de la empresa adjudicataria, aunque también se podrá prestar asistencia técnica con presencia física, siempre que así lo solicite los interlocutores de la Dirección de Atención Sociosanitaria.

5.2. PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL

Las empresas licitadoras deberán detallar en la oferta el plan de trabajo del proyecto, cuyos hitos serán de carácter mensual. Se propondrá un plan de trabajo, con un nivel de detalle razonable, sin perder la perspectiva de que estos planes puedan sufrir variaciones ante priorizaciones de otros trabajos que ahora mismo no se han previsto.

El plan de trabajo deberá incluir:

- Análisis funcional del intercambio de datos desde un enfoque de casos de uso:
    - Mapa de casos de uso.
    - Sesiones informativas para la divulgación de la interoperabilidad y el despliegue de los casos de uso.
    - Sesiones de trabajo de los grupos funcionales.
    - Modelo funcional del intercambio de datos sociosanitarios.
    - Pilotaje, evaluación de resultados y plan de escalado.

- Cuadro de mandos integral sociosanitario (CMISS):
    - Informe de tendencias y visión futura del sistema de gestión de datos distribuidos y su analítica de datos.
    - Modelo organizativo y relacional de los agentes participantes en el diseño del CMISS.
    - Entrevistas con personas representativas como personas usuarias del CMISS.
    - Catálogo de requerimientos funcionales del CMISS.

- Soporte técnico al despliegue de la Historia Clínica Electrónica en centros residenciales y centros de día:
  - Soporte a la incorporación de nuevos centros.
  - Soporte técnico de incidencias.
  - Catálogo de nuevos requerimientos.

A nivel de asesoramiento:

- Elaboración de informes y documentación para el asesoramiento a la Dirección de Atención Sociosanitaria en la contratación y ejecución del servicio de análisis, diseño y desarrollo del proyecto de Historia Sociosanitaria Electrónica.
- Soporte técnico y funcional a la Dirección de Atención Sociosanitaria en la coordinación TIC del proyecto de Historia Sociosanitaria Electrónica. Incluye, apoyo y soporte técnico a la Dirección de Atención Sociosanitaria para la interlocución única entre las organizaciones del sistema de servicios sociales y las organizaciones del sistema de salud.
- Soporte técnico y funcional a la Dirección de Servicios Sociales en la interoperabilidad sociosanitaria de la Historia Social Electrónica.

De cara al desarrollo de sus compromisos, la empresa adjudicataria deberá estar a las posibles indicaciones de carácter técnico que sobre la base del proyecto inicial se pudieran sugerir.

Dentro del plan de trabajo deberán proporcionar una planificación orientativa para la prestación del servicio, con indicación de la entrega de los documentos correspondientes.

En dicha planificación se preverá la entrega de borradores de los documentos para la validación previa de la adecuación del contenido al alcance establecido en el objeto, dando lugar, en su caso, a la solicitud de mejoras o correcciones.

Además, las empresas licitadoras deberán proponer el modelo organizativo óptimo para la coordinación y dirección del proyecto, teniendo en cuenta las características, organización y capacidades del equipo interdepartamental del ámbito sociosanitario.

Asimismo, se designará un Comité de Dirección formado por miembros del equipo de trabajo interdepartamental y miembros de la empresa adjudicataria que colaboren en la verificación y evaluación de las tareas bajo la supervisión del responsable del proyecto. Este reporte tendrá carácter mensual y se desglosarán por trabajos solicitados, ejecutados y estado.

La supervisión y el seguimiento de la realización del contrato se realizarán desde la Dirección de Atención Sociosanitaria.

La entidad contratada designará un representante que se reunirá periódicamente, mínimo trimestralmente, junto con las personas representantes de la Dirección de Atención Sociosanitaria y, siempre que lo soliciten alguna de las partes.

Para el seguimiento y control, la empresa adjudicataria deberá elaborar:

- ✓ Plan de trabajo del proyecto.

- ✓ Informes mensuales, con las actuaciones realizadas y horas dedicadas (que deberá ser aprobado por la entidad contratante).
- ✓ Las actas de las reuniones.
- ✓ Al finalizar cada ejercicio anual, memoria explicativa con la totalidad de actuaciones realizadas.

Debe/n presentarse el/los siguiente/s documento/s:

- Documento número 1
  Nombre del documento: Plan de trabajo y modelo de organización. Extensión máxima en páginas del documento: 15 páginas.
- Documento número 2
  Nombre del documento: Propuesta de enfoque funcional y técnico justificado para abordar por el Gobierno Vasco el desarrollo de la interoperabilidad sociosanitaria en Euskadi. Extensión máxima en páginas del documento: 15 páginas.
- Documento número 3
  Nombre del documento: Propuesta de un caso de uso: "Analizar y exponer de forma breve la propuesta del servicio de análisis, diseño y desarrollo del proyecto de Historia Sociosanitaria Electrónica de Euskadi." Extensión máxima en páginas del documento: 10 página

5.3. EQUIPO DE TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios personales suficientes para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato.

La empresa proponente especificará en la oferta el perfil de las personas dedicadas al proyecto, así como el historial profesional detallado de las mismas en base a la participación de, al menos, los siguientes roles:

- Coordinador.
- Técnico de soporte.

Para la prestación del servicio se adscribirá un equipo de trabajo con los siguientes perfiles:

Coordinador

- Titulación: Grado, Licenciatura o Ingeniería Superior en Informática, Física, Matemáticas y/o Telecomunicaciones o titulaciones análogas que aseguren la correcta prestación del servicio para garantizar el correcto desempeño de las tareas asociadas a la coordinación e interlocución con las distintas Administraciones Públicas y con empresas prestadoras de servicios TIC.
- Experiencia mínima de 5 años en la coordinación de proyectos TIC en entornos sociosanitarios en el ámbito de las Administraciones Públicas debido a la complejidad del mapa de agentes implicados y la alta tipología de sistemas de información implicados
- Estudios de máster o postgrado en gestión de la innovación o análogo para gestionar de manera adecuada el cambio en las organizaciones.
- Su rol es necesario para la realización de las tareas de asesoramiento y soporte funcional y tecnológico.

Técnico de soporte

- Titulación: diplomatura o superior en administración de empresas o titulaciones análogas que aseguren la correcta prestación del servicio.
- Su rol es necesario para las labores de secretaría técnica para el equipo del proyecto (gestión de agendas, gestión de convocatorias, orden del día, acta de reunión), el soporte a la elaboración de documentación, la gestión de

repositorios de documentación y su distribución, la atención de primer nivel de incidencias en los despliegues, la recogida (entrevistas, sesiones participativas, …) de especificaciones funcionales de la interoperabilidad sociosanitaria.

- Debe disponer de formación especializada de master o posgrado en gestión sanitaria o análoga que garantice conocimiento de la estructura organizativa y del modelo de prestación y gestión del sistema de salud.
- Para garantizar la correcta ejecución del proyecto se exige experiencia demostrable de un año en proyectos del ámbito sociosanitario y conocimiento de herramientas de diseño de servicios.
-

Acreditación de la adscripción de medios:
La titulación y experiencia de ambos perfiles se acreditará mediante currículum vitae, documento acreditativo de la titulación requerida, así como certificado de vida laboral actualizado

6. INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las empresas licitadoras, en la elaboración de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje.

Asimismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer uso no sexista del lenguaje y de las imágenes, en su caso, de cualquier documento escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere y contar con personal con formación en materia de igualdad, todo ello al amparo de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de hombres y mujeres y su posterior modificación por la Ley 1/2022, de 3 de marzo.

Se garantizará también la perspectiva de género, visibilizando las diferencias y las desigualdades, así como el análisis de los diferentes impactos sociales en mujeres y hombres.

La empresa adjudicataria deberá:
Cumplir las condiciones relativas a la igualdad de mujeres y hombres, tanto en los contenidos de trabajo como a nivel del uso de un lenguaje inclusivo, durante toda la experiencia de forma que se respeten los roles de mujeres y de hombres en igualdad.

7. OBLIGACIONES

La empresa adjudicataria deberá:

1) Desarrollar todas las tareas necesarias para cumplir con las funciones señaladas en este pliego.
2) Cumplir el plazo de ejecución de los servicios. En dicho periodo se deben de prestar los servicios establecidos garantizando el nivel de calidad y funcionalidad exigidos.
3) Coordinación, seguimiento y contraste a lo largo del proceso con la entidad contratante.

4) Garantizar la resolución de las posibles incidencias durante el proceso.
5) Recoger y editar para su publicación información completa de toda la experiencia, que pueda ser utilizada en futuras ocasiones.